

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 683/18

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A L C A L D Í A

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de dominio y uso público con: Mesas, sillas, veladores y elementos análogos; Vallas, contenedores y otros materiales constructivos; Aparatos de venta automática; Cajeros Automáticos; Quioscos, mostradores; Mercancías; Instalaciones de puestos barracas; Instalaciones para espectáculos, rodajes cinematográficos y análogas ocupaciones; E instalación de carteles y anuncios en farolas u otros soportes en dominio público”. En concreto de su artículo 7, en su apartado Octavo, número 2.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información de un mes otorgado, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación íntegra con arreglo al siguiente detalle:

“Artículo 7.

Apartado Octavo.

2. Por la venta ambulante en puesto del mercadillo.

- Puesto 21,50 euros el metro lineal o fracción, y por semestre.
- Turismo o similar 43,00 euros por semestre.
- Camión o furgoneta 52,00 euros por semestre.”

Cebberos, 6 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.